



**Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda**

UNIDAD DE CONTRATACION
IMV/mgf

DECRETO

D^a Inmaculada Muñoz Vidal, en calidad de Segunda Teniente de alcalde Delegada del Área de Economía, Hacienda y Urbanismo, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Decretos de Alcaldía signados con los números 460 y 461, ambos de 03/03/2.017, de Estructuración Administrativa y Delegación de Facultades en los Tenientes de Alcalde, respectivamente, modificados por Decreto de Alcaldía número 632 de 15/03/2.017; vistos los documentos que obran en el expediente número 41/2.018, relativo al Suministro de Entoldado del Eje Comercial de C/San Juan - C/Ancha de esta ciudad en el año 2.018, en el que constan, entre otros, los siguientes:

- Propuesta emitida por el Delegado Municipal de Mercados acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado al efecto y otra documentación que se acompaña.
- Providencia de Inicio del presente expediente suscrita por la Señora Delegada en materia de contratación.
- Informe y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado por la Unidad de Contratación con la conformidad de la Secretaría General.
- Informe favorable de Fiscalización Previa emitido por la Intervención Municipal.

RESUELVO

Primero.- Autorizar el gasto correspondiente a la contratación del suministro e instalación de Entoldado del Eje Comercial de C/San Juan y C/Ancha de esta ciudad para el año 2.018, cuyo importe asciende a la cantidad de **ciento cuatro mil ciento veintitrés euros (104.123,00 €), IVA incluido,** previa acreditación de la necesidad e idoneidad del contrato de referencia de conformidad a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2.017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en sucesivas menciones, LCSP).

Segundo.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que habrán de regular dicho contrato, siendo el Responsable del mismo, el Sr. Arquitecto Municipal adscrito a la Gerencia Municipal de Urbanismo, D. Rafael González Calderón.

Tercero.- Proceder a su licitación a través del procedimiento abierto simplificado a virtud del 159 de la LCSP.

Cuarto.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación a través de su publicación en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 159.2, ambos de la LCSP.

LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y URBANISMO.- Firmado.- Inmaculada Muñoz Vidal.-

TRANSCRÍBASE.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. LA TÉCNICO ADSCRITA A LA SECRETARÍA GENERAL.- Firmado.- Patricia Rodríguez Goas.-

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MUÑOZ VIDAL INMACULADA	17-05-2018 09:39:23
RODRIGUEZ GOAS PATRICIA	17-05-2018 12:08:47

